

alualaes sopena de dosientos mrs cada dia qntos dias
pasaren de quales quer delos plagos de cada uno de los di-
chos rios en adelante //

On todas estas penas q son contra los Appendadores de
la sal q si enellas Cayeren o en alguna dellas q el Conce-
jo q sea podesoso de prender por la pena enq cayeren 200
bez la pa s//

Otros qles quer otros q Cayeren en algunas de las calo-
nas. sobre dichas q pertenezc alos appendadores de la sal
q estos appendadores puden prender por ellas Es q los
pendados se conue por degauados q los mayordomos de
sevilla q los oyen sobrello q lo libren entd ellos lo q falla-
ren q denie co de fecho segn las condicions q obredichas/
desta mta Ela pte q se fincere degauada q pueda to
mar vista dintel Cabildo q delo q el cabildo librase sobrello
o los q dicere pa ello q no diya otra vista q la pillacon
q finq qstella mrgima/delas ptes/ mas q el juzgq qea co
phdo//

Otros q qd q el q esti mta appendase q de cada año
demas dela renta alas monjas de san clemente dies
calices de sal q por esta razn q no diya desuento
mrguno q esta sal q gta de por los rios del año lo q y
montare en cada río//

Otros q el Concejo q sea tenido de poner guarda pa